



Río Grande, 14 de Noviembre de 2012

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
Disposición Interna TCM N° 22/20112; y
El Acta N° 36 /2012;

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas ha determinado el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que el C.P. José Labroca no suscribe la presente por encontrarse haciendo uso de la franquicia establecida en la Disposición N° 022/2012.

Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- FIJAR desde el día 17 de Diciembre de 2012 hasta el día 03 de Febrero de 2013, inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.-

ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.-



Municipio de Río Grande




ARTICULO 3°.- DESIGNAR al personal de feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: C.P. José Labroca: desde el día 17 de Diciembre de 2012 al día 03 de Febrero de 2013; C.P. Miguel Vázquez: desde el día 17 de Diciembre de 2012 al día 03 de Febrero de 2013; C.P. Beatriz Mullins desde el día 17 de Diciembre de 2012 al día 11 de Enero de 2013; Dra. Capotorto Valeria desde el 17 de Diciembre de 2012 al día 03 de Febrero; Sra. Mariana Cutropía: desde el día 28 de Enero al día 03 de Febrero de 2013; Sr. José María Martín: desde el día 17 de Diciembre de 2012 al día 04 de Enero de 2013; Sr. Pablo Daniel Contreras: desde el día 07 de Enero de 2013 al día 18 de Enero de 2013; y Sr. Gastón Pérez: desde el día 21 de Enero de 2013 al día 31 de Enero de 2013.-

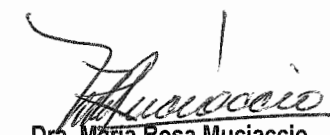
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria de feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.-



ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar en el boletín oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 261 / 2012


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal